

15010 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso específico convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2006, para la provisión de puesto de trabajo.*

Por Resolución de 15 de diciembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre), se convocó concurso específico (2006 E 01) para la provisión de un puesto de trabajo (Grupo B), en cumplimiento de Auto de Ejecución de Sentencia de 9 de marzo de 2005 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, así como de Sentencia de fecha 6 de mayo de 2002 y Auto de 28 de enero de 2004 dictados por el mismo Juzgado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución,

Esta Presidencia acuerda:

Primero.-Aprobar la adjudicación del puesto de trabajo con número de orden 1: Jefe Unidad Regional Recursos Humanos. Nivel complemento destino: 26. Grupo A/B. Localidad: Valladolid. Centro Directivo/puesto de trabajo: Administración Territorial AEAT en Castilla y León. Delegación Especial de Castilla y León. Área de RR.HH. y Administración Económica; a la funcionaria D.ª María Ángeles Soler Aguilar con N.R.P. 1217389235A0014, quien deberá cesar en su actual puesto de trabajo de Jefe Servicio Programación y Coordinación 2 AA. Nivel complemento de destino 26. Ministerio: TB. Localidad: Valladolid.

Segundo.-El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, la interesada obtenga otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estará obligada a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.-El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles por no implicar cambio de residencia de la funcionaria adjudicataria.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Si la funcionaria afectada por la presente Resolución se encuentra disfrutando licencias o permisos, le será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Agencia Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 24 de julio de 2007.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), la Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15011 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, a dos policías alumnos.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el período de prácticas, estableci-

dos en la convocatoria para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, Resolución de la Dirección General de la Policía de 30 de abril de 2002, (B.O.E. n.º 122, de 22-05-2002); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, a los Policías Alumnos Don Samuel Jiménez Jiménez, D.N.I. 70.802.392 y Don Víctor Manuel Serrano Royo D.N.I. 72.974.380 procedentes del segundo ciclo de los aprobados en la fase de oposición de la Convocatoria de 30 de abril de 2002, quienes, según Acuerdo de la Junta de Evaluación Extraordinaria constituida al efecto el 27 de junio de 2007 y de la Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de fecha 3 de julio de 2007, han sido declarados aptos para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, asignándoles, una vez formalizados los requisitos de jura y toma de posesión, la antigüedad de 16 de septiembre de 2005.

Segundo.-Escalaforar a Don Samuel Jiménez Jiménez, de acuerdo con la puntuación global obtenida de 66,549377357 puntos asignándole el número 34.777 bis, entre los policías de su promoción Don Alejandro Fernández Garriga y Don José Luis de Jesús Couto, y a Don Víctor Manuel Serrano Royo de acuerdo con la puntuación global obtenida de 65,582774193 puntos, asignándole el número 34.979 bis entre los Policías de su promoción Don Samuel Durante Fernández y Don José Luis Rodríguez Hernández.

Tercero.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.-La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Novena de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Disposición Adicional 15, de la Ley 6/97, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 y 117, de la Ley 30/92; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 2007.-El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Juan Mesquida Ferrando.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15012 *ORDEN ECI/2406/2007, de 23 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2005.*

Por Orden de 15 de marzo de 2005, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 17), convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por Resolución de 1 de marzo de 2007 (D.O.C.M. de 21 de marzo), declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el citado procedimiento selectivo a determinados aspirantes que, por tener concedido aplazamiento, o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2005, que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera, del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2007.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de julio de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor

ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno	Puntuación
Cuerpo: 0597 Maestros				
<i>Especialidad: 31 Educación Infantil</i>				
5086321913 A0597	Barbero Jerez, Carolina	050863219	01	7,5752
3082122957 A0597	Ripoll Flores, Imaculada Concepción	030821229	01	7,4477
0388262113 A0597	Moreno Cerdeño, Eva	003882621	01	7,0970
7034954724 A0597	Pinto Alonso, María Isabel	070349547	01	7,0687
0386350857 A0597	Palomino Aguado, María Cristina	003863508	01	6,8142
0625719502 A0597	Vaquero Durango, Ivonne	006257195	01	6,7843
0748542313 A0597	Álamo Rodríguez-Tembleco, Gloria Raquel del	007485423	01	6,6517
1141538857 A0597	Correa Fernández, María Ángela	011415388	01	6,4001
0386635902 A0597	Sánchez Mayoral Guerrero, María Belén	003866359	01	6,2666
<i>Especialidad: 32 Idioma Extranjero: Inglés</i>				
0386766802 A0597	Lozano Hernández, María Carmen	003867668	01	7,0420
0386577324 A0597	Ruiz Andrade, Sonia	003865773	01	6,9346
0386446168 A0597	Rodríguez García-Calvo, Alicia	003864461	01	6,8976
0386755124 A0597	Mencia Gutiérrez, Ana Belén	003867551	01	5,8293
<i>Especialidad: 37 Audición y lenguaje</i>				
5073642113 A0597	Tapias Valverde, Rosalinda	050736421	01	5,5808

15013 ORDEN ECI/2407/2007, de 23 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Elena Fidalgo Laínez.

Por Orden de 7 de febrero de 2005 la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia (Diario Oficial de Galicia de 14 de febrero), convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por Orden de 12 de junio de 2007 (DOG de 25 de junio), declara apto en la fase de prácticas y aprobada en el citado procedimiento selectivo a doña María Elena Fidalgo Laínez, aspirante que, por tener concedido aplazamiento de la fase de prácticas no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil, a doña María Elena Fidalgo Laínez, con número de Registro de Personal 3498830413 A0597, Documento Nacional de Identidad 34988304 y una puntuación de 7,9120.

Segundo.-La señora Fidalgo Laínez, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros de 1 de septiembre de 2007.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-